



Medellín, veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00036 00
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTES	JHON JAIRO ALVAREZ ALEXANDRA MARIA CARTAGENA AMAYA JHONATAN ESTEBAN ALVAREZ CARTAGENA
DEMANDADOS	LEONIDAS RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO JOSE VIDES VIDES JORGE ALEJANDRO GAVIRIA SANCHEZ SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION CLINICA ESIMED JUAN LUIS LONDOÑO
AUTO	REQUIERE PERFECCIONAR NOTIFICACION SO PENA DE APLICAR DESISTIMIENTO TACITO.

Se requiere a la parte demandante cumplir con la carga de gestión para notificación en la dirección donde resultó efectiva la citación para notificación personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se surtió la primera fase de citación de manera satisfactoria.

Se procurará, **además**, remitir notificación, a las direcciones electrónicas registradas por los demandados, según disposición del numeral 8° del Decreto 806/2020.

Esta gestión habrá de cumplirse en un término no superior a treinta (30) días, so pena de aplicar efectos de terminación por desistimiento tácito. Art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

D.A.

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d735f21c3f81d2944950824593261eebca5434a908161c72b3f18536cfc8c56

Documento generado en 21/05/2021 05:43:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**